 Alcaldía Municipal de Floridablanca	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	CÓDIGO:	GD-F-17
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	26-05-2021
		TRD	200.44.001
SECRETARÍA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	

PROYECTO DE ACUERDO No. 014 DE 2021

(Septiembre 16)

*Celedonio S*  
16-Sep-2021

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO NACIONAL No. 980 DE 2021**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 y las demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 6° del artículo 313 de la constitución política faculta al concejo municipal para “determinar la estructura de la administración municipal y las distintas categorías de empleo, crear a iniciativa del Alcalde, Establecimientos Públicos y Empresas Industriales y Comerciales y autorizar la conformación de sociedades de economía mixta”

Que la Ley 4ª de 1992 establece que el gobierno nacional señalará el límite máximo salarial de los servidores públicos de las entidades territoriales guardando equivalencia en cargos similares en el orden nacional.


Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 980 del 22 de agosto de 2021, por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.

Que mediante Decreto Municipal N° 0345 del 13 de octubre de 2020, se determinó la categoría del Municipio de Floridablanca para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 en la primera categoría, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 153 del Decreto 2106 de 2019.

Que dentro del Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia de 2021 existe dentro de los gastos Administración Central el rubro presupuestal código 2.1.1, denominado Gastos de Personal, que garantiza la apropiación suficiente para cubrir el pago de las sumas derivadas de la aplicación de este acuerdo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

**ACUERDA:**

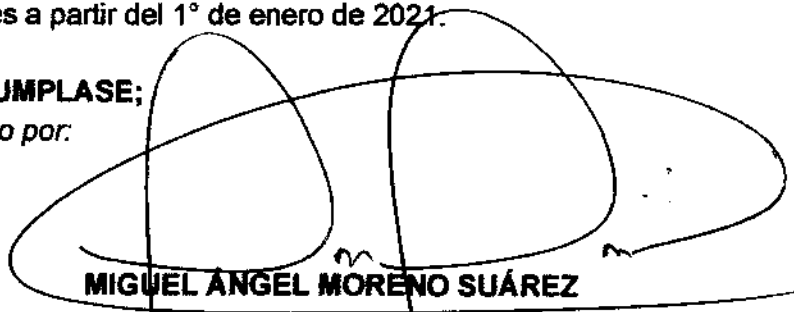
 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD-F-17
		<b>VERSIÓN</b>	00
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero-2014
		<b>FECHA APROB</b>	26-05-2021
		<b>TRD</b>	200.44.001
<b>SECRETARIA GENERAL</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar en el Municipio de Floridablanca, las disposiciones del Decreto Nacional N° 980 del 22 de agosto de 2021 y en consecuencia establecer como salario mensual para el cargo de Alcalde del Municipio de Floridablanca el establecido por el Decreto 980 de 2021 para los Municipios de primera categoría; esto es la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SEIS PESOS MCTE (\$14.825.106,00).

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2021.


**PUBLIQUESE Y CUMPLASE;**

*Proyecto presentado por:*



**MIGUEL ÁNGEL MORENO SUÁREZ**  
Alcalde Municipal

*Proyectado y revisado por;*




Oscar Mauricio Arenas Valdivieso  
Secretaría General



Tatiana del Pilar Tavera Arciniegas  
Jefe Oficina Asesora Jurídica




 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD-F-17
		<b>VERSIÓN</b>	00
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero-2014
		<b>FECHA APROB</b>	28-05-2021
		<b>TRD</b>	200.44.001
<b>SECRETARIA GENERAL</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	

Además, en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio, para la vigencia fiscal 2021, se ha previsto los incrementos salariales para los funcionarios del Municipio durante la misma.

Que el presupuesto asignado para gastos de Personal de la Administración Central Municipal durante la vigencia 2021 permite efectuar el ajuste salarial conforme lo establecido en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000. Así las cosas y como quiera que la ley ordena hacer el reajuste anual a todos los funcionarios públicos, me permito poner en consideración del Honorable Concejo Municipal el presente proyecto de Acuerdo que establece el reajuste salarial para la vigencia fiscal del año 2021.

Cordialmente,



**MIGUEL ÁNGEL MORENO SUÁREZ**  
 Alcalde Municipal de Floridablanca

Proyectado y revisado por,



Oscar Mauricio Arenas Valdivieso  
 Secretario General



Tatiana del Pilar Tavera Arciniegas  
 Jefe Oficina Asesora Jurídica